

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CUAL N.º 1.526.1100  
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.277

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Governador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegovernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**D. CARLOS EDUARDO BALAGUER**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAUL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **NOTIFICACIONES**

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA RUTA PROVINCIAL N° 308 - TRAMO RNN 20- RÍO SAN JUAN, DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, A REALIZARSE EL **DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11.00HS**, EN LA ESCUELA "PADRE FEDERICO MAGGIO" UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 308 Y RUTA PROVINCIAL N° 319 DEPARTAMENTO 25 DE MAYO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-1807-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA

REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO-  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE.

Cta. Cte. 11.139 Septiembre 22/26. § 830.-

SUBSECRETARÍA DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA



OBRA PLANTA DE FAENA FRIGORÍFICO PROVINCIAL, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA, A REALIZARSE EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 18.00 HS., EN LAS INSTALACIONES DEL CIC DE MÉDANO DE ORO, UBICADO EN CALLE RAMÓN FRANCO S/N, MÉDANO DE ORO, DEPARTAMENTO RAWSON, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-2063-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO-  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE.-

Cta. Cte. 11.160 Septiembre 26/28. \$ 815.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:  
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 – RAWSON – POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ROBERTO NATALIO			
ZARATE LUCERO	28.958.847	501-2595-Z-16	3342-IPV-16
ARMANDO CENTENO	12.787.245	501-1101-C-16	2957-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.159 Septiembre 26-27. \$ 208.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:  
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2 – CHIMBAS – SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
EMERITO OCHOA	7.932.487	501-3550-O-16	4005-IPV-16
ROBERTO JOSÉ			
RODRÍGUEZ	7.807.499	501-3547-R-16	3984-IPV-16
OSCAR CORNEJO	9.949.644	501-4437-C-16	4205-IPV-16

Fdo. Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.158 Septiembre 26-27. \$ 210.-



## **RESOLUCIONES**

### **LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 1629-STT-2016**

San Juan, 22 DE JULIO DE 2016.-

VISTOS:

Lo normado por Resoluciones N° 52-DTT-II, N° 508-DTT-I I, N° 679-DTT-I I y N° 1531-DTT-I I; y  
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 52-DTT-II, la Dirección de Tránsito y Transporte estableció que todo vehículo de uso particular deberá concurrir a los respectivos talleres de Revisión Técnica Obligatoria autorizados en la provincia a los efectos de realizar la Verificación Técnica.

Que por Resoluciones N° 508-DTT-II y N° 679-DTT-II se dispuso prorrogar los cronogramas establecidos en la Resolución N° 52-DTT-II.-

Que por Resolución N° 1531-DTT-I I se dispuso suspender la exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia dado que la misma no contaba con la infraestructura necesaria y suficiente para garantizar una prestación normal del servicio.-

Que actualmente se encuentran habilitados cuatro Talleres de Revisión Técnica en la Provincia, por lo que el servicio se encontraría garantizado atento a la cantidad de vehículos que conforman el parque móvil en la Provincia.-

POR ELLO:

### **LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 52-DTT-II, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°:** DISPÓNESE que la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) será exigible y obligatoria conforme el siguiente cronograma:

- Desde el 01/10/2016, todo vehículo particular cuyo dominio termine en cero (0).-
- Desde el 01/12/2016, todo vehículo particular cuyo dominio termine en uno (1).-
- Desde el 01/03/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en dos (2).-
- Desde el 01/04/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en tres (3).-
- Desde el 01/05/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en cuatro (4).-
- Desde el 01/06/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en cinco (5).-
- Desde el 01/07/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en seis (6).-
- Desde el 01/08/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en siete (7).-
- Desde el 01/09/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en ocho (8).-
- Desde el 01/10/2017, todo vehículo particular cuyo dominio termine en nueve (9).-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aquellos vehículos que ya cuenten con la R.T.O. deberán concurrir en la fecha de su vencimiento.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Los vehículos afectados al transporte de personas por Ley 814-A, seguirán siendo regidos por las disposiciones especiales dictadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO CUARTO:** ESTABLÉCESE que los talleres habilitados actualmente en la provincia son:

- TECNITRANS SAN JUAN S.R.L., con domicilio en Ruta 40, Lateral Este, entre calle 5 y 9, Rawson, San Juan.
- CONTROL VEHICULAR SAN JUAN de Natalia Carolina Miranda, con domicilio en Ruta 20 s/n, Santa Lucía, San Juan.
- TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Córdoba 1375 Oeste, Capital, San Juan.-
- VERIFICACIÓN TÉCNICA SAN JUAN S.R.L., con domicilio en calle Mendoza 1155 Sur, Capital, San Juan.-

**ARTÍCULO QUINTO:** DÉJASE sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 52-DTT-II y las Resoluciones N° 508-DTT-II, N° 679-DTT-II, N° 1531-DTT-II y N° 1116-DTT-15.-

**ARTÍCULO SEXTO:** MODIFÍQUESE los artículos 6° de la Resolución N° 1718-DTT-14 y artículo 4° de la Resolución N° 1115-DTT-15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"DEL CANON: a partir de la notificación de la presente los T.R.T.O. habilitados, deberán depositar semanalmente, el 15% de la recaudación bruta, deduciendo el IVA y el valor de cada Oblea, por cada servicio realizado a vehículo de jurisdicción local, dicho importe deberá ser depositado en la cuenta que esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte determine y acompañar ante esta Subsecretaría la constancia de depósito y el detalle de los servicios prestados. No pudiendo el taller trasladar el porcentaje antes señalado al precio final del servicio. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo será causal suficiente para revocar la habilitación oportunamente otorgada y dar de baja al mismo".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** TARIFA: La Subsecretaría de Tránsito y Transporte se reserva la facultad de establecer un cuadro tarifario por los servicios a aplicar por parte del Taller y de acuerdo a cada categoría de vehículo.-

**ARTÍCULO OCTAVO:** Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, publíquese en el Boletín Oficial y en diarios de circulación local, notifíquese a los Juzgados de Faltas y de Paz de la Provincia de San Juan, a la Policía de San Juan, Gendarmería Nacional, a los Talleres denunciados en el artículo 4, así como los entes denunciados en la Resolución N° 1115-DTT-15.-





Fdo. Arq. Ariel E. Palma Pérez  
Subsecretario de Tránsito y Transporte  
Ministerio de Gobierno

Cta. Cte. 11.151 Septiembre 26-27. \$ 792.-

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****SAN JUAN****RESOLUCIÓN N° 530- DGC -16.-****SAN JUAN, 11 de Marzo de 2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1919-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Julio A. Lloveras, en calidad de propietario y el Ing. Agrim. Pedro Daniel Morales, MCP N° 3353, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0450-420300, la superficie destinada a Fracción "B" - Ensanche de Calle (7) Mayorga, del plano de Mensura N° 04/9497-M-01, ubicado en Calle Gral. Acha esquina Mayorga - Departamento Rawson.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "B".-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 004911, informa que si consta el dominio a nombre de "LLOVERAS, JULIO ALEJANDRO MARCELO y LLOVERAS, RODOLFO ANTONIO JUAN" inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-01820- As. 6 -Año 2001, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:****EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 2.278,61 m2 y según título de 2.298,05 m2, destinada a Fracción "B" - Ensanche de Calle (7) Mayorga, del plano de Mensura N° 04/9497-M-01, la que queda protocolizada al N° 6100 - F° 6100 - T° 61 - Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 04-01820 -As. 6 - Año 2001, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

**Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani**

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

" Téc. Jorge A. Melián

Jefe Secc. Doc. Censal

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****SAN JUAN****RESOLUCIÓN N° 891- DGC -16.-****SAN JUAN, 25 de Abril de 2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 9550-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Rodríguez de Arruti, María Francisca; Rodríguez de Sánchez, Amalia; Rodríguez Agrello, Miguel Ángel; Rafael Carlos y Rodríguez de Hidalgo Oliva Mafalda en calidad de propietarios y el Ing. Agrim. Sergio Jesús Mercado, MCP N° 4162, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1592-150800/120960, la superficie destinada a Fracción "F" Canal Magdalena, del plano de Mensura N° 15/4637-M-15, ubicado en Calle Aranda y Bufano - Departamento Sarmiento.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir, al Dominio Público la Fracción "F".-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según



Certificado N° 009109, informa que si consta el dominio a nombre de “RODRÍGUEZ DE ARRUTI, MARÍA FRANCISCA; RODRÍGUEZ DE SANCHEZ, AMALÍA; RODRÍGUEZ AGRELLO, MIGUEL ÁNGEL; RODRÍGUEZ AGRELLO, RAFAEL CARLOS y RODRÍGUEZ DE HIDALGO OLIVA MAFALDA” inscriptos al N° 1181 F° 81 T° 12 Año 1970 - Dpto. Sarmiento, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si servidumbre de acueducto y posee superficie de título disponible.- Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 1Ha. 0042,43 m<sup>2</sup> y según título de 1Ha. 3.450,47 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “F” Canal Magdalena, del plano de Mensura N° 15/4637-M-15, la que queda protocolizada al N° 6111 - F° 6111 - T° 61 - Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de las inscripciones de dominio, N° 1181 F° 81 T° 12 -Año 1970 - Dpto. Sarmiento, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1822- DGC -16.-**

SAN JUAN, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 8689-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Dr. Carlos Eduardo Tinto, en carácter de apoderado de S.I.T.E. S.A. y los Profesionales actuantes Ings. Agrim. Luciano Raúl Brisson, MCP N° 4305 y Mario Daniel Martín, MCP N° 3359, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1650-850620 la superficie destinada a Fracción “C” - Canal La Capilla y Fracción “D” - Ensanche de Ruta Prov. N° 412, del plano de Mensura N° 16/2597-M-15, ubicado en Ruta Provincial N° 412 s/n° - Departamento Calingasta.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público las Fracciones “C y D”.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023043, informa que si consta el dominio a nombre de “S.I.T.E. S.A.” inscripto al Folio Real Matrícula N° 16-00845- As. 5 - Año 1995, el cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Departamento de Hidráulica y Dirección Provincial de Vialidad respectivamente, una superficie



según mensura de 1ha. 5.280,88 m2 y según título de 1ha. 4.838,54 m2, destinada a Fracción “C” - Canal La Capilla y Fracción “D” - Ensanche de Ruta Prov. N° 412, del plano de Mensura N° 16/2597-M-15, la que queda protocolizada al N° 6138 - F° 6138 - T° 61 - Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 16-00845- As. 5 - Año 1995, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

#### DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

#### RESOLUCIÓN N° 1840- DGC -16.-

SAN JUAN, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9333-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Alberto Rueda García, en carácter de comprador y el Profesional actuante Ing. Agrim. Mario Daniel Martín, MCP N° 3359, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1376-930620, la superficie destinada a Fracción “2” - Canal Oviedo, del plano de Mensura N° 13/4448-M-15, ubicado en Calle Paso de los Andes s/n° - Departamento Caucete.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público la Fracción “2”, del plano de Mensura indicado.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023479, informa que si consta el dominio a nombre de “PEREZ, ALFREDO

NEPTALI” inscripto al N° 4150 - F° 50 - T° 42 - Dpto. Caucete - Año 1981, el cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 1.058,24 m2 y según título de 1.086,34 m2, destinada a Fracción “2” - Canal Oviedo, del plano de Mensura N° 13/4448-M-15, la que queda protocolizada al N° 6139 - F° 6139 - T° 61 - Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al N° 4150 - F° 50 - T° 42 - Dpto. Caucete - Año 1981, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO**

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1856- DGC -16.-**

SAN JUAN, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 5213-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Pablo Sanchez Le Daca, en carácter de Socio Gerente por la Fiduciaria de Concepto Cinco S.R.L. y el Profesional actuante Ing. Agrim. José Antonio Castro, MCP N° 1358, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. 0664-583940 Fracción "A", la superficie destinada a Fracción "B" - Calle Proyectada y Fracción "C" Espacio Verde, del plano de Mensura N° 06/812-C-14, ubicado en Ruta Provincial N° 38 (Calle Las Moras) - Departamento Zonda.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Decreto N° 103/16 del Intendente Municipal y Ordenanza N° 43/16, sancionada, por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, se acepta la donación del Lote "B y "C" en las condiciones que se encuentran, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del nombrado Decreto.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023842, informa que si consta el dominio a nombre de "CONCEPTO CINCO S.R.L." inscripto al Folio Real Matrícula N° 06-1824 - Año 2015, el cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar

desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Zonda, una superficie según mensura de 6.472,57 m2 y según título de 6.627,71 m2, destinada a Fracción "B" - Calle Proyectada y Fracción "C" Espacio Verde, del plano de Mensura N° 06/812-C-14, la que queda protocolizada al N° 6140 - F° 6140 - T° 61 - Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 06-1824 - Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

" Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1912- DGC -16.-**

SAN JUAN, 07 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9633-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y



**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones las Sras. Patiño, Elva Liliana y Luz Mabel, en calidad de propietarias y los profesionales actuantes Agrim. Alfredo Luis Serafino, MCP N° 588 y Ing. Agrim. Sergio Jesús Mercado, MCP N° 4162, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1580-467715, la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 15/4446-CH-12, ubicado en Calle Publica s/n° - Media Agua - Departamento Sarmiento.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Decreto N° 1415/13 el Intendente Municipal promulga la Ordenanza N° 1848/13, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, acepta la donación de la Calle en las condiciones que se encuentra.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025213, informa que si consta el dominio a nombre de “PATIÑO, ELVA LILIANA y PATIÑO, LUZ MABEL” inscripto al Folio Real Matrícula N° 15-02931-As. 1 -Año 2011, las cuales no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Sarmiento, una superficie según mensura y título de 1.712,80 m<sup>2</sup>, destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 15/4446-

CH-12, la que queda protocolizada al N° 6141 - F° 6141 - T° 61 - Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 15-02931-As. 1 - Año 2011, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Gabriel Eduardo Pedrozo

a/c Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 11.162 Septiembre 26. \$ 2.664.-

## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN**

**Expte. N° 300-23931-D-2016**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016**

Llámesese a **Licitación Pública N° 14/2016**, para el **día 06 de Octubre del año 2016, a las 10,00 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de resmas de papel destinadas a las oficinas del Ministerio de Educación. El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 11.153 Septiembre 26-27. \$ 207.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN**

**Expte. N° 300-24658-D-2016**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016**

Llámesese a **Licitación Pública N° 13/2016**, para el **día 06 de Octubre del año 2016, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones del Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la adquisición de indumentaria deportiva destinada a la Delegación que participará en la Instancia Nacional de los Juegos Evita 2016.

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de



Condiciones podrán retirarse de la oficina de División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2º Piso, en horario de 7,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 11.154 Septiembre 26-27. \$ 210.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.  
MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-1837-16 ag. 803-1991-16**

**Concurso de Precios N° 16/16**

OBJETO: Compra de fotocopiadoras.

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **30/09/16 Hora: 10:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.152 Septiembre 26-27. \$ 240.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-3035/16 COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de Insumos.

DESTINO: Servicio de Odontología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **30/09/16 Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.156 Septiembre 26-27. \$ 240.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-2975/16 COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de filtros portátiles.

DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **30/09/16 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.157 Septiembre 26-27. \$ 235.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
DE ACCIONISTAS**

El Directorio de PEHUEN S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el **día 13 de Octubre de 2.016 a las 10,30 horas**, en el domicilio social de Avda. España 2415 Sur, Departamento Rawson, San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1º) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2º) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de mayo de 2016 y de la gestión llevada a cabo por el Directorio.

Punto 3º) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios al órgano de administración.

Punto 4º) Designación de integrantes del órgano de administración, por vencimiento del mandato y por tres ejercicios.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.-

Fdo: Antonio Catanzaro - Presidente

PEHUEN S.A.

N° 50.086 Septiembre 26/30. \$ 750.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE RAWSON  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 324-F**

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el artículo 33 del título VII, libro primero de la Ordenanza N° 10-I (Código Tributario Municipal), el expediente del HCD N° 1.050

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal asumió el compromiso de garantizar el acceso a un mejor nivel de vida de todos los vecinos del departamento.

Que en ese sentido, es imprescindible seguir avanzando con el plan de extensión y tendido de la red cloacal en el departamento.

En igual sentido se torna necesario coordinar esfuerzos de todas las instituciones que participan en este proceso de saneamiento de Rawson, con el objeto de mejorar los índices de salud de nuestra población, bajar los riesgos de contaminación y cuidar el ambiente.

Que es necesario adoptar medidas urgentes tendientes a prevenir los riesgos que trae aparejado la no utilización de un sistema cloacal, cuidando la salubridad y seguridad de la comunidad rawsina.

Que existen zonas donde las obras se encuentran en condiciones de ser usadas por los vecinos, beneficiándose en lo inmediato.

Que a los fines de poder darle continuidad a este proceso, y ante ciertos impedimentos burocráticos que demoran la finalización de las obras de ejecución, y teniendo en cuenta por encima de todo el interés de los ciudadanos rawsinos, la administración municipal debe asumir ciertos actos que demoran la ejecución de esta obra.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades considera apropiado, facultar al departamento ejecutivo municipal, a dichos efectos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SANCIONA:

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar toda obra y/o acto administrativo, necesario para dar continuidad a la obra de extensión y tendido de la red cloacal en el departamento, comprensivo de conexiones domiciliarias.-

Artículo 2°: Facultar a Departamento Ejecutivo

Municipal, a iniciar los reclamos y acciones de repetición, que resulten de los gastos en los que el municipio se haya incurrido, como consecuencia de la inacción de las entidades obligadas.-

Artículo 3°: Facultar al departamento a implementar el cobro de Contribución por mejora, a cada vecino beneficiado con las obras de cloacas, bajo la forma y modalidad contenida en la legislación vigente.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis.-

Fdo: Juan Carlos Salvado - Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

“ Dr. Guillermo A. Heredia - Sec. Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE RAWSON  
INTENDENCIA  
**DECRETO N° 722**

Rawson, San Juan, 13 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 324-F-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expedientes n° 12793/16 y n° 13791/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar toda obra y/o acto administrativo, necesario para dar continuidad a la obra de extensión y tendido de la red cloacal en el departamento, comprensivo de conexiones domiciliarias. Artículo 2°: Facultar a Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar los reclamos y acciones de repetición, que resulten de los gastos en los que el municipio se haya incurrido, como consecuencia de la inacción de las entidades obligadas. Artículo 3°: Facultar al departamento a implementar el cobro de Contribución por mejora a cada vecino beneficiado con las obras de cloacas bajo la forma y modalidad contenida en la legislación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 324-F-2016,



sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.-

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Medio Ambiente y Servicios, Asesoría Letrada Municipal, Departamento de Rentas y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.-

Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal  
Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 11.161 Septiembre 26. \$ 380.-

**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE**

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN  
ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 14 DE  
SEPTIEMBRE DE 2016.-

**ACTA N° 432-H.C.D-2016**

VISTO:

La Nota presentada por el D.E.M., por la cual solicita rectificación y/o modificación de la Ordenanza 1636-H.C.D.-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto de Gastos y Recursos aprobado para el Ejercicio 2016 con su correspondiente Plan de Obras Municipal, es el siguiente:

Recursos.....\$ 172.533.489,91.-

Gastos.....\$ 172.485.084,47.-

Que en relación a la nota presentada por el D.E.M. de fecha 13/09/16, debe procederse a modificar los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1636-H.C.D-2016; y consecuentemente el considerando en su segundo párrafo de la citada norma, a fin de corregir el error involuntario en el que se ha incurrido al elaborar el Cálculo de Recursos que diera origen a la misma.

Que dicho considerando quedará redactado de la siguiente manera: Que se prevé una mayor recaudación para el ejercicio en curso de Contribución sobre la Actividad Minera (Regalías Mineras) por pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 4.500.000,00.-) Y mayor entradas de ingresos por Recursos de Jurisdicción Provincial Coparticipación Municipal) por pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 12.500.000,00.-).

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, expedirse al respecto de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 6289 (Orgánica de Municipalidades);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA N° 1639-H.C.D-2016:**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 1636-H.C.D-2016, el que quedará: redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Incrementase del Presupuesto de Recursos en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100.- (\$ 17.000.000,00.-) en las siguientes partidas:

PARTIDA: Tasas y Derechos (411000).-

SUBPARTIDA: Contribución Sobre la Actividad Minera (411300)

ÍTEMS: Regalías Mineras (411304).-

Aumento \$ 4.500.000,00.-

Y

PARTIDA: Recursos de Jurisdicción Provincial (421000).-

SUBPARTIDA: Recursos de Jurisdicción Provincial (421100).-

ÍTEMS: Coparticipación Municipal (421101).-

Aumento \$ 12.500.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza 1636-H.C.D-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°: Incrementase el Crédito Presupuestario de Erogaciones en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100.- (\$ 17.000.000,00.-), en las siguientes partidas:

PARTIDA: Personal (511000).-SUBPARTIDA: Personal Ejecutivo (511100)

ÍTEMS: Autoridades Superiores (511101).-

Aumento \$ 4.500.000,00.-

Y

ÍTEMS: Planta Permanente (511102).-

Aumento \$ 5.500.000,00.-

Y

PARTIDA: Bienes y Servicios No Personales (512000).-

SUBPARTIDA: Bienes de Servicios (512200)

ÍTEMS: Electricidad, Gas y Agua (512201).-

Aumento \$ 2.500.000,00.-

Y

PARTIDA: Trabajos Públicos (522113).-

SUBPARTIDA: Trabajos Públicos con Recursos Propios (522100)

Y





ÍTEMS: Defensas (522111).-

Aumento \$ 1.000.000,00.-

Y

ÍTEMS: Red Cloacal y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales (522113).-

Aumento \$ 2.800.000,00.-

Y:

ÍTEMS: Carreras Universitarias y Otros (522190).-

Aumento \$ 700.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el considerando de la Ordenanza 1636-H.C.D-2016, en su segundo párrafo, el que quedará redactado en la forma y términos ya expuestos en los considerando de la presente norma.-

ARTÍCULO 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, comuníquese a quien corresponda, cópiese y archívese.-

Fdo: Gustavo Elías Deguer - Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Iglesia

“ Hugo Armando Aguirre - Sec. Legislativo

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Iglesia

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

SAN JUAN

**DECRETO N° 0123-M.I.-2016**

San Juan, Iglesia, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Acta N° 431-H.C.D-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas mediante la Ley N° 6289 Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la Ordenanza N° 1.639-H.C.D-2016, mediante la cual aprueba y autoriza el incremento del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de Administración Municipal Año 2016.

Que de acuerdo a la importancia de la misma es necesario promulgar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE, la Ordenanza N° 1.639-H.C.D-2016, registro del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, la que en su parte resolutive dice textualmente, ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 1.636-H.C.D-2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: Incrementase del Presupuesto

de Recursos en la suma de pesos diecisiete millones con 00/100 (\$ 17.000.000,00.-) en las siguientes partidas: PARTIDA: Tasas y Derechos (411000).-

SUBPARTIDA: Contribución Sobre la Actividad Minera (411300).-

ÍTEMS: Regalías Mineras (411304)

Aumento \$ 4.500.000,00.-

Y

PARTIDA: Recursos de Jurisdicción Provincial (421000)

SUBPARTIDA: Recursos de Jurisdicción Provincial (421100)

ÍTEMS: Coparticipación Municipal (421101).-

Aumento \$ 12.500.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza N° 1.636-H.C.D-2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º: Incrementase el Crédito Presupuestario de erogaciones en la Suma de Pesos DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 17.000.000,00), en las siguientes Partidas

PARTIDA: Personal (511000).-

SUBPARTIDA: Personal Ejecutivo (511100)

ÍTEMS: Autoridades Superiores (511101).

Aumento \$ 4.500.000,00.-

ÍTEMS: Planta Permanente (511102)

Aumento \$ 5.500.000,00.-

Y

PARTIDA: Bienes y Servicios No Personales (512000).-

SUBPARTIDA: Bienes de Servicios (512200)

ÍTEMS: Electricidad, Gas y Agua (512201).-

Aumento \$ 2.500.000,00.-

Y

PARTIDA: Trabajos Públicos (522113).-

SUBPARTIDA: Trabajos Públicos con Recursos Propios (522100)

Y

ÍTEMS: Defensas (522111)

Aumento \$ 1.000.000,00.-

Y

ÍTEMS: Red Cloacal y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales (522113)

Aumento \$ 2.800.000,00.-

Y

ÍTEMS: Carrera Universitaria y Otros (522190).-

Aumento \$ 700.000,00.--

ARTÍCULO 3º: Modifíquese, el contenido de la Ordenanza N° 1.636-H.C.D-2016 en su segundo párrafo el que quedará redactado en la forma y



termina y término ya expuesto en el considerando de la presente Norma.-

ARTÍCULO 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, comuníquese a quien corresponda, cópiese y archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a quien corresponda, cópiese y Archívese.-

Fdo: Marcelo David Marinero - Intendente  
Municipalidad de Iglesia

“ Sergio alfredo Cortes  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Iglesia

Cta. Cte. 11.146 Septiembre 26. \$ 830.-

## **DECRETOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN

### **DECRETO N° 200-M-2016**

San Juan, Caucete, 20 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El último párrafo del Art. 4.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación como así también el Art. 32 Inc. d de la Ordenanza 1.404-CD-09;

CONSIDERANDO:

Que el primero establece: “No obstante ello y en caso que se declare desierta la licitación, el Comitente podrá a su criterio proceder a efectuar la adquisición en forma directa, previo a constatar que se cumplen las condiciones exigidas al oferente elegido mediante dictamen y/o intervención de la Comisión respectiva fundado en criterios de mérito, oportunidad y conveniencia”.

Que el Art. 32 Inc. d de la Ordenanza N° 1404-CD-2009 dispone: **SELECCIÓN POR COMPRA DIRECTA:** el procedimiento por **COMPRA DIRECTA** se realizará de acuerdo a las condiciones que se establecen a continuación: d) cuando una licitación o concurso haya resultado desierto o no se hubiesen presentado ofertas convenientes. En este caso, la compra directa, podrá realizarse utilizando el mismo pliego, base y condiciones.

Que según dictamina Asesoría Letrada de la Comuna: “ ...Que de acuerdo al Decreto N° 192-M-2016 de fecha 07 de Setiembre de 2016 se ha declarado desierta la presente licitación de conformidad a los considerandos establecidos en el mismo, que desestima la única oferta aceptada en el acto de apertura en tanto y en cuanto resulta inadmisibles por el precio ofertado para la adquisición objeto del proceso de compra.

Que el Decreto premencionado ha sido debidamente notificado con fecha 14/09/16 a la empresa cuya oferta

ha sido rechazada EPS PRODUCT AND SERVICES con lo cual ha transcurrido el plazo de 72 hs. establecido en el Art. 22 del pliego de bases y condiciones particulares de la licitación, sin haberse recibido impugnaciones y/o recursos contra el mismo, habiendo en consecuencia quedado firme dicha norma legal....

Por lo expuesto, podría de así decidirlo la autoridad superior, proceder a efectuar contratación directa en la presente licitación conforme los fundamentos apuntados, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga, ello salvo mejor criterio de autoridad superior que disponga en definitiva.” FDO. Dra. MARIA ALEJANDRA QUIROGA DE SÁNCHEZ.

Que siendo necesario efectuar la correspondiente contratación directa para la adquisición de luminarias solicitadas por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en virtud de dar solución a la comunidad de Caucete, y en virtud que el pliego de bases y condiciones así lo prevé;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL C.D. DE CAUCETE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
DECRETA

ART. 1: **AUTORÍZASE** el proceso de Contratación Directa y/o Compra Directa para la adquisición de luminarias, en la presente Licitación de conformidad a lo que establece el último párrafo del Art. 4.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 32 Inc. d de la Ordenanza N° 1404-CD-09 conforme los fundamentos precedentemente vertidos, debiendo instrumentarse los mecanismos administrativos y legales para materializar dicho procedimiento de compra a la brevedad.-

ART. 2: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

Fdo: Paola Teresa Cepeda - Presidente del C.D.

A/C Intendencia Municipal  
Municipalidad de Caucete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 11.145 Septiembre 26. \$ 519.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **REMATES**

#### **EDICTO**

Martillero: Paula M. Tejada, **subastará el día 04/10/2016 a las 12.00 hs.**, en el domicilio de calle Aberastain 1066 Sur, Ciudad, a base libre, dinero de contado y al mejor postor: 1) Un vehículo automotor

marca Maruti sedan 5 puertas Alto GL 1.0 Año 1998, dominio BXD 634. Comisión 10% martillero a cargo del comprador. Deuda en Dirección General de Rentas: \$ 6.704,99 al 31/8/16. Para mayores datos concurrir al domicilio del martillero. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. La medida ha sido dictada **en autos N° 139.520 caratulados "VARAS, Irene C/GIMÉNEZ RETA, Manuel Mercedes - S/Ejecutivo"**, tramitados por ante este **Quinto Juzgado Civil.-** San Juan, 14 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.080 Septiembre 26. \$ 100.-

### EDICTO

Por orden del **8° Juzgado Civil, autos N° 149.448, caratulados "TEJADA, Héctor Williams C/CIRELLI, Eduardo - Ejecutivo"**, el día 30/09/2016, en Lavalle 311 Sur, Capital, San Juan, a las 10:00 hs. martillero Ramón González Garay, subastará: Futón de madera maciza plegable con colchón tapizado en bratina; dos sillones de una plaza; mesa ratonera de madera maciza; cinta para caminar marca Athletic modelo Advanced 520 EE; acondicionador de aire Split marca LG con control remoto; televisor con control remoto marca Sony - Wega de 29"; mueble bayu de madera maciza con dos puertas laterales y cinco cajones en centro; un microondas marca Philco digital; televisor con control remoto marca LG, 39" modelo N° 37 LE 5300 SA - S/N 010RMFPST387; sillón tres plazas tapizado en bratina; acondicionador de aire split marca Home Leader, con control remoto; lámpara colgante de hierro con tres tulipas. **CONDICIONES:** Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero. El martillero deberá hacer entregar de los bienes subastados al adquirente una vez aprobada la subasta. Visitas con martillero los días hábiles horario de comercio. Informes con martillero, Tel. 154806587.- Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.

Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 50.081 Septiembre 26-27. \$ 400.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.397, caratulados: "HUELLA CONSTRUCTORA Sociedad de Responsabilidad Limitada - S/Inscripción de Modificación**

**Contrato"**, CUIT Social 30-71191412-5, Socio Gerente: Marcelo E. Uñac, CUIT 20-21609833-2, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial la modificación de la cláusula quinta del contrato social dispuesta en acta complementaria de fecha 02 de octubre del 2012, quedando redactada de la siguiente manera: Dirección, Administración y Uso de la Firma: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, con el cargo de socios gerente, por el término de la duración de la sociedad, El o Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y cuenta de la sociedad, y no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales, ni constituir la en fianza, garantía o aval de terceros.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.084 Septiembre 26. \$ 150.-

## POSESIÓN VEINTEAÑAL

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 36.899, caratulados "PAREDES, María A. - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, 14 de julio de 2016: Y Vistos; Considerando; Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. María Antonia Paredes, ha adquirido el inmueble por posesión Veinteañal sito en calle Obispo Zapata N° 212 y esquina Rivadavia, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, bajo expediente N° 18-5287-12, con N.C. 1860/180690, inscripto el dominio como N° 64 F° 64 T° 37, Año 1978, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Calle Rivadavia, mide puntos 1-2: 26,78 metros; ESTE: Calle Obispo Zapata y mide puntos 2-3: 24,05 metros; SUR: N.C. N° 1860/172691, mide puntos 3-4: 26,54 metros y OESTE: N.C. N° 1860/180680 y mide puntos 1-4: 22,84 metros, encerrando una superficie según mensura de 621,42 Mts. 2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Regular honorarios del Dr. Javier Salas, en el 18% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. V) Ordenar la incorporación de la documentación



reservada. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.070 Septiembre 26-27. \$ 490.-

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal en autos N° 35.197, caratulados: "HERRERA, Argentina Angela - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 19 de agosto de 2016: Atento lo solicitado, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Baca, Daniel Segundo sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones, los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la acción ( 145, 146 y 679 del C.P.C.). Calle San Roque S/N, San Roque, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1876-350260 Parcial y con una superficie según mensura de Tres Mil Ciento Treinta y Dos con Once Mts. 2, (3132,11 Mts. 2); cuyos Límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 18-4854-07, con inscripción de dominio N° 297, F° 333, T° 6, Jáchal, Año 1930 a nombre de Daniel Segundo Baca y dice: al NORTE: Puntos 1-4, mide 35,56 Mts. y limita con parcela N° 1876-370260; al OESTE: Puntos 4-3, mide 88,16 Mts. y limita con parcela 1876-380250; al SUR: Puntos 3-2. mide 32,77 Mts. y limita con parcela 1876-330230; al ESTE: Puntos 2-1. mide 98,89 Mts. y limita con calle San Roque.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.069 Septiembre 26-27. \$ 520.-

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal en autos N° 37.370, caratulados, "ESCUADERO, Carlos N. - Posesión Veinteañal"**, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Jáchal, el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente sentencia: Jáchal, 13 de julio de 2016. I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Carlos Nicomedes Escudero, ha adquirido el inmueble por posesión sito en calle Florida N° 111, Jáchal, Provincia de San Juan e individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el expediente N° 18-5209-11, con NC 1856-470820 (parcial), inscripto el

dominio como N° 126 F° 127 T° 14, año 1953 cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: NC N° 1856-480826, mide puntos 1-2: 10,02 metros; ESTE: NC N° 1856-450820, mide puntos 2-3: 50,65 metros; SUR: Con calle Florida y mide puntos 3-4: 10,17 metros y OESTE: NC N° 1856-460810 y mide puntos 1-4: 50,23 metros encerrando una superficie según mensura de 508,08 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la provincia con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. Protocolícese, agréguese copia autenticada en autos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.071 Septiembre 26. \$ 250.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

**Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos N° 128.610, Caratulados: "MORENO POSTIGO EUGENIA S/ Adquisición de Dominio por Usucapión"**, en fecha 31 de Agosto del 2016, ha dictado la siguiente sentencia ordenando su publicación: RESUELVO: 1)-Hacer lugar a la demanda. 2)- Declarar que la Sra. Eugenia Moreno Postigo ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Benavides N° 3243 (E), Departamento Santa Lucía, con N.C. de origen 0322/780120, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03/6785/10 y que son las siguientes: al Norte mide 11,98 m. pto. 1-2 y linda con calle Benavides ; al Sur mide 11,68 m. pto. 3-4 y linda con parcela N.C. 0322/750120; al Este mide 43,46 m. pto. 2-3 y linda con parcela N.C. 0322/790130 y al Oeste mide 43,34 m. pto. 1-4 y linda con parcela N.C. 0322/790120, comprendiendo una superficie según mensura de 476,69m2; 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Francisca Ontiveros y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. EUGENIA MORENO POSTIGO en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos





; 5)-Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Dr. Luis Arancibia. Juez. Fdo. Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrado.

N° 50.059 Septiembre 23-26. \$ 530.-

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, Autos "151.500-FIGUEROA GÓMEZ ALBERTO AURELIO S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO"**, cita herederos de Martín Gómez C.EXT. 95.644 y/o terceros interesados en el inmueble que se intenta usucapir para que en plazo de CINCO días de notificados comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de esta acción (Art. 679 in fine CPC). Ubicado en Albardón, Callejón Mereles s/n°. Plano N° 10/4297/2014. Nomenclatura Catastral N° 10-44-526295 , 10-44- 525305, 10-44- 524310, 10-44-524321, 10-44- 523331, 10-44- 523335, 10-44-522345.- Linda y mide: NORTE: Puntos 1-2= 223,07 m. parcelas N.C. 10-44-540310 , 10-44-540350; OESTE: Puntos 1-4= 61,79 m. N.C. 10-44-520280 - 10-44-529285; SUR: Puntos 3-4= 222,42 m. con Callejón Mereles.; ESTE: Puntos 2-3= 61,37 m. con Callejón Público. Superficie s/m 1ha 3.653,30 m2. Inscripto Registro Inmobiliario a nombre de Martín Gómez, C.EXT. 95.644 al N° 792 F° 392 T° 2 - Albardón - 1942.- Destino cultivos agrícolas y viviendas.-

Fdo. Dr. Walter Otiñano - Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 50.066 Septiembre 23-26. \$ 350.-

### EDICTO

Dr. Héctor Rollán, Juez del **Primer Juzgado Civil, en Expte. N° 144.049, "LUNA, Eduardo y Otra - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ha resuelto: San Juan, 31 de Agosto de 2016. Visto: y Considerando: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Eduardo Luna, D.N.I. N° 6.773.914 y Raquel Isabel Recabarren, D.N.I. N° 4.460.502, han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble situado en el departamento Santa Lucía, ubicado en calle Azcuénaga s/n esq. Albarracín, con Nomenclatura Catastral N° 03-40-340681, según plano de mensura N° 03-6809-10, cuyos límites y

medidas son al NORTE: En línea quebrada con N.C. N° 03-40/400670, el primer segmento mide 26,36 mts., el segundo segmento mide 11,65 mts; SUR: En una línea única, limita con calle Azcuénaga, mide 11,22 mts; ESTE: En línea quebrada con calle Belisario Albarracín, el primer segmento 30,30 mts., el segundo segmento mide 54,65 mts. y al OESTE: En línea quebrada con N.C. N° 03-40/350680, el primer segmento mide 22,17 mts., el segundo segmento mide 50,65 mts., encerrando una superficie total según mensura de 1.534,46 mts.2; por haberse cumplido su plazo legal en el año 2000 (cfr. Art. 1905). 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 4) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. Mario Alberto Pellegrini, por su labor desarrollada en doble carácter, por la presentación de la demanda, prueba y alegatos como ganancioso en un 21%; no correspondiendo regular honorarios a la Dra. Analía Carmona Lobos, ni a la Dra. Paulina Slavutzky, titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 3, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.077 Septiembre 26-27. \$ 500.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Pintos, Juana Paubla **en autos N° 156.328, caratulados "PINTOS, Juana Paubla - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.089 Septiembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sánchez, Catalino Alido y Bazán, Agripina en autos N° 155.795, caratulados: "**SÁNCHEZ, Catalino Alido y BAZÁN, Agripina - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.088 Septiembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonardo César Ameglio, D.N.I. N° 23.735.919 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.528, caratulados "**AMEGLIO, Leonardo César - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.075 Septiembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.336, "**SÁNCHEZ ESPEJO, Ernesto Omar - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sánchez Espejo, Ernesto Omar, D.N.I. N° 35.850.198. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.068 Septiembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Zonda, San Juan**, en autos 02/16, caratulados "**FLORES, Pedro Alejandro y Otra - S/Sucesorio**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejandro Flores y Nelly Mercedes López Díaz. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del CPC.- Zonda, San Juan, Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.078 Septiembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de María Azucena del Perpetuo Socorro Salas y Alberto Damián Orduña Quiroga, en autos N° 156.166, caratulados "**ORDUÑA QUIROGA, Alberto Damián y SALAS, María Azucena del Perpetuo Socorro - S/Sucesorio**".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Fdo. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 50.083 Septiembre 26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Sandra Liliana Vaca Fernández, en autos N° 156.496, caratulados "**VACA FERNÁNDEZ, Sandra Liliana - S/Sucesorio**".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Fdo. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 50.074 Septiembre 26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín**, Provincia de San Juan, en autos 12.798/16, caratulados "**HERRERA NIDIA MARINA, SUCESORIO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA, NIDIA MARINA.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión.- (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037).- San Juan, 7 de Septiembre de



2016. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson - Juez de Paz Letrado - San Martín

Nº 50.055 Septiembre 23/27 \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco;** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONATHAN MARTÍN OLIVERA para que hagan valer sus derechos, **en autos 5.245/16, caratulados “OLIVERA, JONATHAN MARTÍN, S/SUCESORIO”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682. 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 15 de Septiembre de 2016. Fdo.: Dra. Laura E. Olivera Baron de Landolfo Juez de Paz Letrado.

Nº 50.063 Septiembre 23/27 \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil;** cita y emplaza a herederos y acreedores de **CONDE OLGA RUDESINDA D.N.I. Nº 4.200.354** a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS Nº 156649, caratulados “CONDE, OLGA RUDESINDA s/ Sucesorio (conex. con exp. Nº 127.263)”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan de Septiembre de 2016. Fdo.: María Alejandra Conca - Abogada - Secretaria

Nº 50.051 Septiembre 23/27 \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería,** cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN ADRIÁN GUZMÁN, **en autos Nº 156.935, caratulados: “GUZMÁN, MARTÍN ADRIÁN - SUCESORIO”**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos,

salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C. San Juan, 13 de Septiembre de 2016.- Fdo.: Dra. Analía M. Arusa - Secretaria de Paz

Nº 50.052 Septiembre 23/27. \$ 60.-

### EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO De Los ÁNGELES Y MARIS LILA DÍAZ, para que hagan valer sus derechos **en autos Nº 151.689, caratulados: “ESQUIVEL, FRANCISCO DE LOS ÁNGELES y DÍAZ, MARIS LILA - SUCESORIO”**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, acrediten y se presenten en este proceso. Que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a feria judiciales. San Juan, 30 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. María Elena Videla Torres, Jueza. Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

Nº 50.064 Septiembre 23/27. \$ 60.-

### EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 157.375, caratulados: “BRIZUELA, JOSÉ FÉLIX Y MALLEA, FELISA VICTORINA S/SUCESORIO”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FÉLIX BRIZUELA y FELISA VICTORINA MALLEA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 20 de Septiembre de 2016.- María Noel Vittaz, Abogada Prosecretaria.

Nº 50.062 Septiembre 23/27. \$ 60.-

### EDICTO

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE DE POCITO - SAN JUAN,** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PRADO, HIPÓLITO PEDRO TIMOTEO, **en Autos Nº 15.371, caratulados “PRADO, HIPÓLITO PEDRO TIMOTEO - S/Sucesorio”**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Septiembre de 2016. Fdo. Dr. Fernando Vargas, Juez.

Nº 50.027 Septiembre 22/26. \$ 60.-



**EDICTO**

El **Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. PALACIO, RITA GRACIELA, en autos N° 154.120, caratulados "PALACIO, RITA GRACIELA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil(cfr. Art. 2293 y cc C.C. ). Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 3 de Junio de 2016. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.044 Septiembre 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMORES TERESA BERNARDINA D.N.I. N° 3.174.438 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 156.909, caratulados: "AMORES TERESA BERNARDINA S/ Sucesorio", Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso . Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Fdo.: Arturo Veler Vita - Prosecretario Auxiliar.

N° 50.038 Septiembre 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./ Sra./ Sres. **DILELIO ALBERTO Y GONZALEZ DOMINGA ISABEL S/Sucesorio** en autos N° 157.263, caratulados: "DILELIO ALBERTO Y GONZALEZ DOMINGA ISABEL S/ Sucesorio", Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en diario local, San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Fdo.: Sr. Víctor Hugo Suárez -Actuario - Firma Autorizada.-

N° 50.046 Septiembre 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.559, caratulados "TEJADA ROSARIO ALICIA Y MARTÍNEZ MIGUEL S/ Sucesorio" cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TEJADA ROSARIO ALICIA Y MARTÍNEZ MIGUEL. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.042 Septiembre 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.721, caratulados "FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS S/ Sucesorio" cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ JUAN DE DIOS. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2016. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.039 Septiembre 22//26. \$ 60.-

**EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL** cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por: PEÑA, FAUSTINO FRANCISCO. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a las ferias judiciales.-

En autos N° 156.800, caratulados, "PEÑA, FAUSTINO FRANCISCO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por tres días.- San Juan, de 2016. Fdo.: Dra. Analía M. Arusa - Secretaria de Paz

N° 50.026 Septiembre 22/26. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	3.580,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales .....	\$	260,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.840,00</b>

23-09-16